

PREGUNTAS FRECUENTES

1. ¿Soy elegible para ayuda financiera?

Estudiantes indocumentados y estudiantes DACA con una forma de permiso (waiver form)

No. Ni siquiera con la forma de permiso, los estudiantes con estatus de indocumentado o estatus DACA son considerados estudiantes de fuera del estado/no residentes y no son elegibles para la ayuda financiera estatal ni federal. Independientemente de su situación, pueden ser elegibles para becas privadas o ayuda financiera de la propia institución.

Ciudadanos de Estados Unidos con padres/guardianes indocumentados

Sí. Una vez finalizada la documentación de verificación de residencia, el estudiante en esta categoría tiene derecho a recibir ayuda financiera tanto estatal como federal.

Ciudadanos que son Residentes Permanentes Legales y algunos estudiantes que no son ciudadanos de Estados Unidos

Estudiantes que son Residentes Permanentes Legales y algunos estudiantes que no son ciudadanos de Estados Unidos tienen derecho a la ayuda financiera del estado. La mayoría de los estudiantes en estas categorías también tienen derecho a la ayuda financiera federal. Visite www.studentaid.ed.gov para una lista completa de quienes tienen derecho a recibir ayuda financiera aun sin ser ciudadanos de Estados Unidos.

2. ¿A cuales escuelas puedo asistir?

Todos aquellos estudiantes que quieran declarar su residencia con el fin de obtener la matrícula pueden asistir a programas educacionales post-secundarios ofrecidos por instituciones públicas para la educación superior en el estado de la Florida incluyendo universidades, instituciones del sistema de escuelas superiores (colleges) de la Florida, centros autónomos para carreras técnicas, o centros educativos para carreras operados por el distrito escolar.

3. ¿Es necesario verificar de nuevo la elegibilidad cada nuevo termino/semestre?

No. La verificación de elegibilidad es obligatoria solamente al inscribirse inicialmente. Sin embargo, es posible que aquellos estudiantes que transfieren sus estudios post-secundarios a otras instituciones elegibles en la Florida necesiten volver a establecer su residencia.

Recomendamos que todos los estudiantes se mantengan en contacto con sus escuelas para obtener respuestas específicas. Favor comunicarse con la Southern Poverty Law Center (SPLC) o con Florida Immigrant Coalition (FLIC) si tiene alguna otra pregunta o si piensa que se le ha negado injustamente la matrícula estatal.

SOUTHERN POVERTY LAW CENTER

www.splcenter.org/contact-us
877-751-6183

FLORIDA IMMIGRANT COALITION

info@floridaimmigrant.org
888-600-5762



SPLC
Southern Poverty
Law Center

Los estudiantes siempre deben reunirse con consejeros de la escuela para asegurarse que cumplen con todos los requisitos académicos. Vea www.floridaimmigrant.org para más Preguntas Frecuentes (FAQs) así como una guía detallada de como completar el formulario para la declaración de residencia de la Florida.

Las regulaciones que gobiernan la matrícula estatal para el sistema de educación superior (college) y el sistema estatal universitario están localizadas en Fla. Admin. Codes R 6A-10.044 y R 72-1.001, respectivamente. De acuerdo con estas regulaciones, todas las instituciones también deben ofrecer un proceso de apelación de la residencia, mismo que deberá ser por escrito y bien visible en el sitio de web de la institución.

CRÉDITO FOTOGRÁFICO: GLOBALSTOCK VIA ISTOCKPHOTO



CONOZCA SUS DERECHOS A LA MATRÍCULA ESTATAL

Una guía para estudiantes de familias inmigrantes en la Florida

SPLC  Southern Poverty Law Center

¿CUÁLES SON SUS DERECHOS?

Recientemente, la legislatura de la Florida aprobó un conjunto de leyes que le permiten a todos los graduados de las escuelas secundarias de la Florida a ejercer su derecho a la matrícula estatal en las escuelas superiores (colleges) y universidades. Para poder determinar si tienen derecho a la matrícula estatal, una vez inscritos y aceptados, los estudiantes deben completar el formulario "Florida Residency Declaration for Tuition Purposes"

— Y —

cumplir con los siguientes requisitos de elegibilidad además de proporcionar los documentos listados.

Este documento servirá solamente como una guía y no constituye consejo legal. La información contenida en este documento es sujeta a cambio. Actualizada 03/10/2016.



ELEGIBILIDAD & REQUISITOS

Estudiantes indocumentados o bajo DACA (Acción Diferida para los que llegaron durante su niñez) deberán¹:

- Haber asistido a una escuela secundaria (high school) de la Florida durante tres años consecutivos inmediatamente antes de su graduación²
- Haber aplicado para ingresar a una institución de educación superior dentro de un plazo de 24 meses después de su graduación
- Presentar el expediente oficial de la escuela secundaria (high school) de la Florida como evidencia de su asistencia y graduación
- Presentar la forma de permiso (waiver form); que se puede encontrar en el sitio de web de la institución

Ciudadanos de Estados Unidos con padres indocumentados³

- Usando la lista de documentos incluida en el formulario "Florida Residency Declaration for Tuition Purposes", escoja y proporcione dos documentos apropiados que comprueban su residencia

Estudiantes con Residencia Legal Permanente y Ciertos Estudiantes que no son Ciudadanos de Estados Unidos⁴

- Usando la lista de documentos incluidas en el Appendix C del formulario "Guidelines on Florida Residency for Tuition Purposes," proporcione los documentos solicitados en relación con su estatus legal tal como fueron emitidos por la Oficina para Servicios de Ciudadanía e Inmigración de EEUU.

¹ De acuerdo a la Sección 1009.26 Estatutos de la Florida (2014)

² En la actualidad, solamente cumplen con los requisitos las escuelas secundarias públicas y privadas; por lo tanto, la Escuela Virtual de la Florida, la educación en el hogar, y el G.E.D. (certificado de educación general) no son aceptados

³ De acuerdo a la Sección 1009.21 Estatutos de la Florida (2014)

⁴ De acuerdo al Código Administrativo de la Florida R 6A-10.044 y R 72-1001